

Sello 4.^o de 40 mrs. Año de 1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

oficial de la Real Audiencia
 Capitan Gen. de la Armada
 D. J. de S. J. sobre
 quedar derogadas
 las Ordenanzas
 de Monse. - -

mero del actual en que inserta la orden de S. M.
 por la que se derogaron y anulan en todas sus partes
 todas las Leyes y Ordenanzas de Monse y Plantio
 en cuanto concierne a los de Dominio particular, con
 lo demas que contiene: Y entendido por este Ayuntamiento
 Acuerda: Que respecto a lo que se ha acordado en dha.
 orden queda en su inteligencia

Ma los Registros de
 Compras, como de los
 de Primer mundo

Este Ayuntamiento acuerda: Se haga saber al
 Jil de famiencos y Frieros de la casa Real que los
 Registros de famiencos que se admitan hallan de

En el dia de esta
 fecha, se hizo
 saber en el ac.
 a Cayo Vidal
 y Ascensio con
 rancera

ser de los que hubieron sufrido la primer muda,
 y que las vapas lo sea por el precio; pues asi esta
 ha establecido en el año mil ochocientos catorce

Viose una Anticipo de D. Antonio Tranting

de este vecindario y comensu su fin a cinco de abril

Y por el D. S. M. de
 no haber sobre
 el Puerto de San
 Juan - -

ultimo exponiendo entre otras razones que en vir-
 tud a haver subastado por todo el año actual el

lugar para la venta de garbanos remojados en
 la feria publica con la expresada condi-
 cion de que ninguna otra persona pudiese vender

